



30-7-85

H. ALCALDIA MUNICIPAL

Casilla No. 754
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
BOLIVIA

Dr. Romelio Antúnez Montero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, como una consecuencia de la planificación urbana se han destinado terrenos en la U.V. 23 para la vinculación vial, áreas de plazas, estacionamientos y actividades complementarias de la futura Estación Central de Red Oriental de Ferrocarriles de Santa Cruz.

Que, no obstante estar consolidados parte de dichos terrenos para el fin que han sido destinados, corren el riesgo parte de estos terrenos de ser ocupados por asentamientos humanos, desvirtuando el uso de suelo para el que ha sido programado por el Consejo del Plan Regulador.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades de 2 de diciembre de 1942, faculta a las Alcaldías Municipales expropiar los terrenos que sean necesarios para los trabajos de interés comunal y obras municipales, en concordancia con el artículo 22 de la Constitución Política del Estado, que impone la expropiación por causa de necesidad y utilidad pública.

Por tanto;

El Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones dicta la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º.- Se declara de necesidad y utilidad pública 64.024,95 metros cuadrados de terrenos ubicados en la UV-23 entre el Segundo Anillo y la futura Estación Central de Ferrocarriles, zona Este de esta ciudad, destinados a la vinculación vial de las avenidas que entroncan en ese lugar, plazas, áreas de estacionamiento y complementarias.

Romelio Antúnez
ALCALDE MUNICIPAL

Artículo 2º.- Los terrenos a expropiarse tienen las coordenadas y poligonales que a continuación se detallan:

	Y	X
A	8.033.733.50	482.595.--
B	8.033.698.--	482.636.--
C	8.033.684.--	482.649.50
D	8.033.670.50	482.663.--
E	8.033.662.--	482.682.--
F	8.033.659.--	482.702.--
G	8.033.662.--	482.721.--
H	8.033.671.50	482.739.--
I	8.033.648.50	482.753.--
J	8.033.748.--	482.852.50
K	8.033.773.--	482.890.--
L	8.033.728.--	482.868.--
M	8.033.682.--	482.856.--
N	8.033.360.50	482.781.--
O	8.033.389.--	482.682.50
P	8.033.486.50	482.711.--
Q	8.033.493.--	482.701.50
R	8.033.518.50	482.674.50

..//



H. ALCALDIA MUNICIPAL

Casilla No. 754

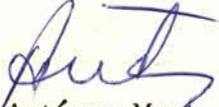
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

BOLIVIA

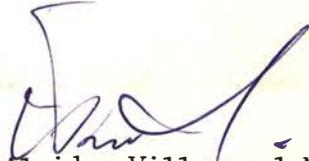
S	8.033.529.--	482.657.50
T	8.033.536.--	482.639.--
U	8.033.539.50	482.619.--
V	8.033.538.--	482.599.50
W	8.033.533.--	482.579.--
X	8.033.525.--	482.551.--
Y	8.033.570.50	482.502.--
Z	8.033.608.50	482.480.--
Z2	8.033.720.--	482.477.--
Z3	8.033.744.50	482.531.--

Artículo 3°.- Para los efectos de la presente Ordenanza, se notifica a los - propietarios de dichos terrenos, para que se presenten con sus títulos de propiedad y comprobantes de pago de impuestos, a la Dirección de Obras Públicas Municipales en el término de 15 días a partir de la fecha, - quién coordinará con el Asesor Legal de la Alcaldía en el trámite pertinente.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco años.


Dr. Romelio Antúnez Montero
ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Romelio Antúnez M.
H. ALCALDE MUNICIPAL


Prof. Alcides Villarroel M.
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO